



Resolución Jefatural

N° 148-2021-CENEPRED/J

San Isidro, 20 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0070 - 2021 - CENEPRED/OPP, de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

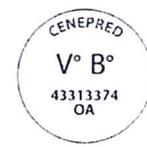
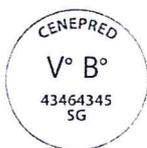
Que, el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de, entre otros, i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 24.2 del Artículo 24 de la citada directiva señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN; asimismo, el numeral 35.1 del Artículo 35 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, para financiar el gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional; siendo que para el Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el límite máximo de incorporación de mayores ingresos es de S/ 36,145.00 (Treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 0412-2021-CENEPRED/OA, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores ingresos provenientes de la recaudado por aplicación de penalidades, intereses por depósito y otros ingresos diversos, por la suma de S/ 4,135.65 (Cuatro mil ciento treinta y cinco y 65/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, fondos que se destinará a la Meta SIAF 0012; Actividad "5000003. Gestión Administrativa", en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que



resulta viable la incorporación de mayores ingresos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 4,133.00 (Cuatro mil ciento treinta y tres y 00/100 Soles), conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; el Decreto Supremo N° 431-2020-EF; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4,133.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

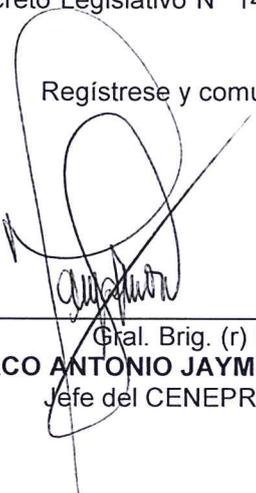
Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

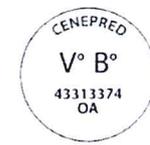
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,


Gral. Brig. (r) EP
MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO
Jefe del CENEPRED



ANEXO ÚNICO

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, POR RECURSOS PROVENIENTES DE INGRESOS NO PREVISTOS O SUPERIORES A LOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 025. CENEPRED

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados	
1.5.1 1.1 1 : Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	15.00
1.5.2 2.1 1 : Sanciones de administración general	4,115.00
1.5.5 1.4 99 : Otros ingresos diversos	3.00
TOTAL INGRESOS	4,133.00



EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : 1. Gobierno Nacional	
PLIEGO : 025. CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA O : 001410. CENEPRED	
CATEGORIA : 9001. Acciones Centrales	
PRESUPUESTARIA : 39999999. Sin Producto	
PRODUCTO/PROYECTO : 5000003. Gestión Administrativa	
ACTIVIDAD : 2. Recursos Directamente Recaudados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Gastos Corrientes	
CATEGORIA DE GASTO : 2. Gastos Presupuestarios	
TIPO_TRANSACCION : 2.3. Bienes y Servicios	4,133.00
GENÉRICA DE GASTO	
TOTAL EGRESOS	4,133.00

